



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

27 SEP 2013

PROYECTO DE ORDENANZA Nº -13

421-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA PLAZOS ORDENANZA 2381-CM-13. EMERGENCIA VIAL.

ANTECEDENTES

Ordenanza 2381-CM-13.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 2381-CM-13 declara la emergencia vial por el término de un año, con el objeto de elaborar con carácter de urgente una política pública municipal integral que garantice un mejoramiento sustancial de la Seguridad Vial.

De esta manera, la norma establece la obligatoriedad de elaborar y posteriormente elevar al Concejo Municipal, por parte del Ejecutivo Municipal el Plan Integral de Seguridad Vial (PISV) el cual deberá estar basado en los siguientes lineamientos:

- a) Detalle del Plan de Inversión el cuál deberá definir las obras y plazos de finalización de las mismas, tanto las correspondientes a señalización como mejoramiento de calles, pavimentación y repavimentación.
- b) Las partidas presupuestarias y montos destinados al Plan de Inversión y a la concientización y educación vial.
- c) Partida presupuestaria destinada al Departamento de Tránsito.
- d) Plan de trabajo relacionado con el control y prevención vial.
- e) Mapa de la proyección del mejoramiento vial en la ciudad por zonas.
- f) Especificación de las gestiones realizadas en organismos provinciales y nacionales, con el objetivo de implementar programas relacionados con esta temática en la ciudad.

A su vez, el Artículo 5º de la Ordenanza, manifiesta: *"La Jefatura de Gabinete será la encargada de elaborar y coordinar las acciones y estudios necesarios para la elaboración y aplicación, del Plan Integral de Seguridad Vial, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza y coordinará estudios y acciones necesarias para poder realizar estudios técnicos que contemplen los siguientes objetivos:*

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"



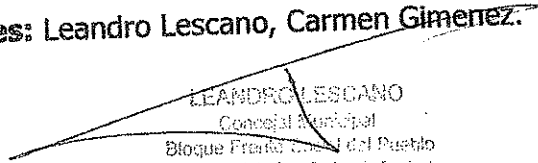
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


- a) *Elaborar un mapa de siniestralidad vial.*
- b) *Determinación de las obras de infraestructura vial prioritarias en la ciudad.*
- c) *Mapa de las futuras obras de bacheo y pavimentación.*
- d) *Redefinir y analizar la trama circulatoria, con sus respectivas velocidades máximas y los itinerarios de tránsito tanto pesado como de ómnibus de transporte público como privados.*
- e) *Análisis de posibles zonas peatonalizables."*

El plazo establecido en la Ordenanza para remitir el plan es de 90 días, ya que el mismo se cumplimiento presentamos un pedido de informe el cual luego de una reiteración fue respondido el pasado 20 de Septiembre solicitando la extensión del plazo y explicitando los avances en la temática.

Por ello, creemos pertinente a fin de avanzar extender los plazos establecidos en la Ordenanza 2381-CM-13, tanto de la emergencia vial como de la presentación del Plan Integral de Seguridad Vial.

Autores: Leandro Lescano, Carmen Gimenez.


LEANDRO LESCANO
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARMEN GIMÉNEZ (PS)
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N°..... -2013, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de ... de 2013, según consta en el Acta N° .../13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 1º de la Ordenanza 2381-CM-2013, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1: *"Se declare la Emergencia Vial, por el término de dos (2) años, con el objeto de elaborar con carácter de urgente una política pública municipal integral que garantice un mejoramiento sustancial de la Seguridad Vial."*

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Art. 2º) Se modifica el artículo 2º de la Ordenanza 2381-CM-2013, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2º) En el marco de la Emergencia Vial, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá en un plazo no mayor a (240) días remitir al Concejo Municipal para su análisis y dar a conocer a la comunidad un plan integral de seguridad vial para la ciudad."

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"

Nº 557 III



ES COPIA FIEL

San Carlos de Bariloche, 19 de Septiembre de 2013.-

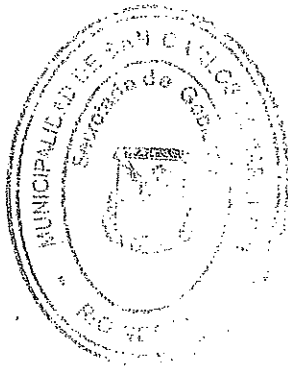
CONCEJO MUNICIPAL
Presidente
Concejal Ramon Chioconni
S _____ / _____ D

Presidencia Concejo
Nº 2078
Fec. 20/09/13
Fir.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en respuesta a pedido de informe Nº 55-13 (ordenanza 2381-CM-13 establece emergencia vial en la ciudad), remitiendole Nota Nº 627 SSTyT/13 de Subsecretaria de Transito y Transporte.

Sin otro particular lo saludo atentamente, quedando a su entera disposición



Sr. DANIEL RUBÉN NATÁPOOF
Subsecretario de Coordinación y Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Nota Nº 1134 -SG-13
DRN/pcc

CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECIBIDO: 20 SEP 2013
HORA: 19:39
FIRMA:
PASE A:

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"

A: SECRETARIA DE GOBIERNO

DE: SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

S

/

D

Ref.: Pedido de informe N° 55-13

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación al pedido de informe de la referencia, informamos que esta Subsecretaría se encuentra trabajando en la confección del "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL" tal cual lo estipula la ordenanza 2381-CM-13.

Este plan integral tiene incluido el desarrollo de un plan de semaforización y un plan de señalización. Además y con la colaboración de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (quien aporta material didáctico) estamos desarrollando capacitaciones en establecimientos educativos de distintos niveles.

Paralelamente a todo esto se incremento la presencia de inspectores en calle, los controles de alcoholemia y diferentes acciones de control con la participación de la Policía de Río Negro.

La Dirección General de Defensa Civil confecciono el mapa de siniestralidad vial del primer semestre del año en curso, herramienta esta que permitirá tomar definiciones para realizar cambios de sentidos de circulación, semaforización o señalización.

Además se ha solicitado a la Secretaria de Planificación Estratégica el detalle de las obras de asfalto y todas aquellas que tengan efectos en la estructura vial de la ciudad, con sus respectivas partidas presupuestarias asignadas.

Por todo lo antes expuesto es que solicito un plazo de 60 días para realizar la presentación completa "DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL".

Sin otro particular la saludo atentamente.-



[Handwritten Signature]
FRANCISCO JAVIER A. PEGO
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Municipalidad de S.C. de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 11 de Septiembre de 2013

NOTA N° 627 SSTYT/13

REGISTRO
B 09 B
1120
Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>